

TERMINOS DE REFERENCIA

1. AREA USUARIA

GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Contratación del servicio como **COORDINADOR DE PROYECTO DE INVERSION** de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.

3. FINALIDAD PUBLICA:

Se requiere contratar los servicios de una persona natural, para el servicio de **COORDINADOR DE PROYECTO DE INVERSION** de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre de Ucayali, para la organización, planificación, evaluación, seguimiento y ejecución, de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre en la Región, mediante la correcta ejecución de sus funciones asignadas.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION:



La presente tiene por objeto la contratación del **COORDINADOR DE PROYECTO DE INVERSION** de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre de Ucayali, tiene como objetivo asegurar la ejecución exitosa de un proyecto, cumpliendo metas, plazos, presupuesto y calidad, mediante la planificación, organización y liderazgo de recursos y equipos, garantizando la alineación con los objetivos estratégicos de la organización.

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION DEL SERVICIO                                                                                                                        |
|------|----------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | 1        | SERVICIO         | Servicio como Coordinador de Proyecto de Inversión de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre. |

5.1. Actividades a Desarrollar durante la ejecución del proyecto:

Coordinación

- Establecer reuniones de coordinación y comunicación de manera permanente del desarrollo de las actividades de proyectos con la Gerencia y/o Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre.
- Coordinar de manera permanente con la OPMI – GOREU sobre el seguimiento de actividades de ejecución de proyectos de inversión pública.
- Coordinar con los responsables del monitoreo y evaluación de proyectos de inversión publica sobre las actividades a ejecutar.

- Realizar coordinaciones a todo nivel con instituciones públicas y/o privadas y otros relacionadas al desarrollo de actividades enmarcados en ejecución de proyectos de inversión pública.
- Establecer coordinaciones, reuniones con el área de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Forestal y de Fauna Silvestre.

### **Planificación y ejecución**

- Elaborar la planificación y/o actualizar el plan de trabajo según corresponda.
- Liderar los procesos de planificación y operativa del proyecto, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y de implementación de proyectos de inversión pública.

### **Monitoreo, evaluación y gestión del conocimiento**

- Realizar el seguimiento de los objetivos y metas señaladas en proyectos de inversión pública, que ejecuta la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre.
- Revisar toda la documentación en bienes y servicios y otro referente a proyectos de inversión pública que ejecuta la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre.
- Elaborar los informes mensuales de ejecución de proyectos de inversión pública.
- Tener participación en los talleres, capacitaciones. y/o sensibilizaciones en temas relacionados a proyectos de inversión pública.



## **6. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR**

### **6.1. Formación Académica, grado y/o nivel de estudio.**

- Título profesional en ingeniería forestal y/o agrónoma y/o ambiental a fines.
- Colegiado y Habilitado

### **6.2. Experiencia Laboral**

- **Experiencia general**
- Experiencia mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia específica**
- Experiencia específica mínima de dos (02) años como Coordinador de Proyecto y/o Supervisor de proyectos y/o Jefe de Proyectos de inversión.

### **6.3. Constancias y/o certificaciones.**

Constancia en proyectos de inversión del invierte.pe. como mínimo 8 horas lectivas.  
 Certificado en ofimática contar como mínimo 120 horas lectivas.  
 Certificado en gestión pública contar como mínimo 120 horas lectivas.

### **6.4. Otros:**

No aplica.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

7.2. Lugar:

La prestación del servicio será en las instalaciones de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, Ubicada en el Km 4 Interior 300 metros, Distrito de Cattería, Provincia de coronel Portillo, departamento de Ucayali.

7.3 Plazo:

El plazo de la prestación del servicio será de (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato.

8. ENTREGABLES/PRODUCTO

El entregable deberá ser presentado a través del área usuaria – tramite documentario.



| ENTREGABLE A PRESENTAR (PRODUCTO) | DETALLE DE LOS ENTREGABLES                                                                                                                                            | PLAZO DE NETREGA                                                               |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| ÚNICO ENTREGABLE                  | <u>ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE</u><br>Generalidades:<br>Informe<br>Carta<br>Datos generales del servicio<br>I. Objetivos<br>II. Desarrollo de actividades<br>III. Anexo | Hasta 30 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio. |

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES.

EL ENTREGABLE DEBE SER PRESENTADO, en la oficina de Administración de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre previo visto bueno del jefe inmediato a la presentación del entregable, comprobante de pago y sellado por la oficina de mesa de parte de la mencionada institución. El horario para la recepción de documentos será de lunes a vienes desde las 8:00 a.m. hasta las 05:00 pm.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO.

La conformidad de servicio, será otorgada por la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali, previo visto bueno del jefe inmediato a la presentación del entregable y comprobante de pago, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, previa presentación del entregable y la conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

|                  |                         |
|------------------|-------------------------|
| ÚNICO ENTREGABLE | Correspondiente al 100% |
|------------------|-------------------------|

Para lo cual deberá tener los siguientes documentos:

- Recibo por honorario
- Informe técnico del desarrollo de actividades por entregable.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente
- Declaración Jurada del proveedor de cumplimiento y de no estar impedido para contratar por el estado.
- Declaración Jurada del proveedor de percibir otros ingresos del estado.

## 12. PENALIDADES APLICABLES

### 12.1. Penalidad por mora:



Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria: } \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde :

F : 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o ;

F : 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días .

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. la entidad tiene el derecho de exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

### 12.2. Otras penalidades:

No se aplica.

## 13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad del gobierno regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 1 año contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.



**15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DEL PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

**16. CONPROMISO ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del consejo directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete de denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento

Así mismo se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la ley de contrataciones del Estado y su reglamento.

**17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurara mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

**18. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:



- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución de incumplimiento del contratista, la entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial solo involucra aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad que parte del contrato queda resuelta; de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno No impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

## 19. SOLUCION DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al artículo 81 de la ley 32069-Ley general de las contrataciones públicas y 330 del decreto supremo N° 009-2025-EF-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

  
MAG. EVER JAVIER GAMARRA BOCANEGRA  
(e) oficina Unidad Ejecutora de Inversiones